



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque
Partido Federal Fueguino**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTO: INGRESADOS	
Fecha: 2-06-2010	No. 20.55
Numero: 671	Fojas: 48
Expte. N°	
Cirado	190/97
Recibio	

03/31/2010 - 09:27 - 1/45

NOTA N° 85 /2010.-
LETRA: BPFF-LC.-

Ushuaia, 2 de junio de 2010.-

SEÑOR PRESIDENTE

Adjunto a la presente Proyecto de Resolución, por el cual se solicita se remita al Tribunal de Cuentas de la Provincia, documentación correspondiente al Expediente N° 3219-OP- 2010, para su análisis.

Entendiendo que la información solicitada al Organismo de Control contribuirá a dar el marco de transparencia necesario en la actual gestión de gobierno.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares para aprobar el presente proyecto resolutivo.


LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal P.F.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

03/31/2010 - 09:27 - 2/45

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- REMITIR al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, las copias pertinentes del Expte. OP 3219/2010, del Departamento Ejecutivo Municipal que se agrega como Anexo I, sobre Pagos realizados a la Cooperativa MAGI MAR, con fecha de pago 21/05/2010, por un monto de \$ 255.000, en concepto de Servicios de Control y Monitoreo de Espacios Públicos y Reservas Ambientales, a efectos de solicitar que el Tribunal analice y emita Dictamen sobre los hechos expresados en la documentación anexa.

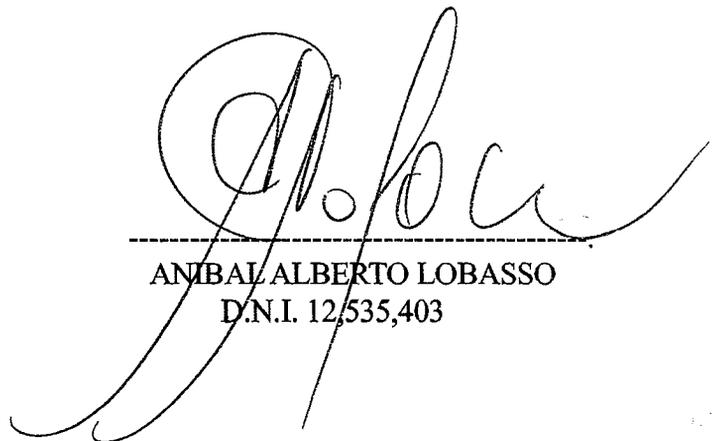
ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

USHUAIA, 02 de junio del 2010.-

----- En el día de la fecha, siendo las 15:00 Hs., EL SUSCRIPTO, se ha apersonado en la Dirección de Tesorería de la Municipalidad de Ushuaia, con autorización de la Sub-Secretaria de Hacienda y Finanzas C.P.N. María Teresa Montilla, a los efectos de Tomar Vista del Expediente n° 3219 – OP – 2010, correspondiente a un pago a la Firma MAGI MAR el 21-05-2010, y solicitando al Sr. Tesorero Fotocopias de las Fojas que a continuación detallo, del mencionado expediente: 01-02-03-04-05-08-09-10-23-77-98-116-137-155-173-191-213-231-249-267-284-401-402-403-404-405-498-499-515-516-523-524 (y reverso)-525-526-527-529-530-531-532-533-534-535-536-537- - -



MARCELO A. ANTIÑANCO
Director de Tesorería
Secretaría de H. y F.
Municipalidad de Ushuaia



ANIBAL ALBERTO LOBASSO
D.N.I. 12.535.403

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

03/31/2010 - 09:27 - 4/45

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Ejercicio: 2,010



ORDEN DE PAGO Nro: 03757

Son \$ 255,000.00

Fecha de Emision: 21/05/10

Expediente : 003219-OP-10

Fecha de Vencimiento: 03/06/10

Proveedor : 2,495 COOPERATIVA DE TRAB. PORT. MAGI-MAR

Concepto de : ABRIL/10, SERVICIO DE CONTRALOR Y FISCALIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS Y RESERVAS AMBIENTALES, DESTINADO A EVITAR LA OCUPACION DE LOS MISMOS. DECRETETO MUNICIPAL N°650/2010.

Ida	Monto Responsable	
248013	255,000.00	Programa Fiscalizacion y Contralor Urban
Total	255,000.00	

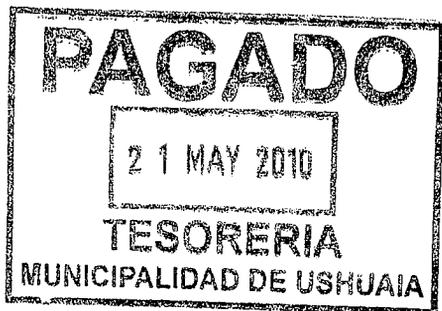
Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100.-

Distribucion

Organo Nombre	Importe	Fec	Venc
COOPERATIVA DE TRAB. PORT. MAG	255,000.00	03/06/2010	

Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100.-

Elaborado por: RAMIREZ, DALILA ESTEFANIA



[Handwritten Signature]
C.P. STELLA MARIS CAMPOS
Secretaria de Contraloria

2520 \$100.000
2522 \$155000.1





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADAS S.S.O.P. 03/31/2010 - 09:27 - 545	
DECIDIDO POR:	Contreras
ACLARACION:	HIRIAM
HORA	13
FECHA	3219
USHUAIA	18 de Mayo de 2010



NOTA N° 02/2010.-
Letra: S. D. y G. U.-

Ushuaia, 18 de Mayo de 2010.-

Sra.

Jefa de División

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. a los efectos de solicitar, quiera tener a bien realizar apertura de Expte. caratulado:

Tema: 22 (Pago)

Asunto: Pago Facturas Magi - Mar - Mes de Abril 2010 -

Cumplido, solicito su posterior giro a esta

Secretaría.-

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Desarrollo y
Gestión Urbana



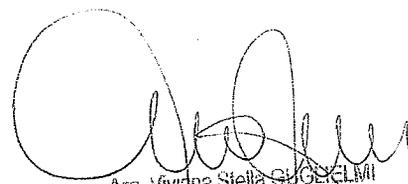
Nota N° 047 /2010.-
Letra S.D.y G.U.

Ushuaia, 25 de Marzo de 2010.-

Sr. Intendente:

Me dirijo a Ud. con relación a la Licitación Pública N° 06/2009, con Orden de Compra N° 490/2009 y contrato registrado N° 5157, a efectos de informarle que, dado que los renglones 1, 2, 3 y 4 se encuentran a cargo del Programa de Fiscalización y Contralor Urbano, dependiente de esta Secretaría, la adjudicataria (Cooperativa Magimar) ha manifestado que por las propias condiciones establecidas en el pliego licitatorio, se vería imposibilitada de cumplir dentro de un plazo perentorio con la instrumentación de algunos aspectos que para su implementación requieren de intervenciones que obedecen a prestaciones de terceros, como ser la provisión e instalación de cámaras de seguridad, provisión de energía eléctrica, casillas de control e instalación de barreras, en todos los casos respondiendo a los renglones 1 a 4 del mencionado pliego.-

En virtud de ello, por el tiempo que demande realizar las tramitaciones y tareas requeridas, y hasta tanto se pueda efectivizar el acta de inicio de la prestación del servicio en cuestión, por el área correspondiente, para los diferentes renglones antes mencionados, solicito se arbitren los medios y extienda las autorizaciones pertinentes para que el servicio de contralor y monitoreo de los espacios públicos se mantengan siendo prestados como hasta el día de la fecha a fin de no discontinuar el control existente con sus posteriores consecuencias.


Arq. Viviana Stella SU.06/CLM
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

CONTINUAR TRAMITE


C.P. Gustavo Oscar ZAMORA
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Ref: Ubicación de garitas de control.

USHUAIA, 13 de Mayo de 2010.-

SR. DIRECTOR:

En atención a lo enunciado en referencia, analizando los antecedentes y actuaciones obrantes en este área, informo a Ud, que en el período del 01 al 30 del mes de Abril del corriente año, las garitas que se encontraban emplazadas eran las que a continuación se detallan:

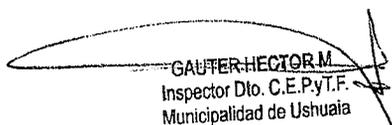
- ✓ Garita N° 1: Urbanización del Río Pipo. ✓
- ✓ Garita N° 2: Alakalufes I. ✓
- ✓ Garita N° 3: Alakalufes II. (X) ✓
- ✓ Garita N° 4: Calle Lapataia (Sur). ✓ (X)
- ✓ Garita N° 5: Calle Namuncura (Sur). ✓
- ✓ Garita N° 6: Pasaje Peatonal y Yowen. ✓
- ✓ Garita N° 7: Asentamiento "El Escondido". ✓
- ✓ Garita N° 8: Calle Cilawaia. ✓
- ✓ Garita N° 9: Calles Onas y Yowen. ✓
- ✓ Garita N° 10: Planta Potabilizadora. ✓
- ✓ Garita N° 11: Calle Islas de los Pájaros. ✓
- ✓ Garita N° 12: Calle Pista de Esquí. ✓
- ✓ Garita N° 13: Asentamiento "Dos Banderas". ✓
- ✓ Garita N° 14: Entrada al Valle de Andorra. ✓
- ✓ Garita N° 15: Calle Antiguos Leñadores. ✓

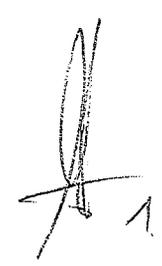
La que se describe a continuación se estima que fue emplazada aproximadamente, a mediados del mes de abril, considerándose conveniente corroborar esta información con el área de Habitat y Ordenamiento Urbano.

Garita N° 16: Vivero Municipal.

Remitimos el presente, para su posterior elevación a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana.

INFORME N° 021/2010.


GAUTE HEKTOR M.
Inspector Dto. C.E.PyT.F.
Municipalidad de Ushuaia


M.M.O. Mario A. MARTÍNEZ
Legajo N° 630



Coop Magi - Mar

03/31/2010 - 09:27:45



Cooperativa de Trabajo Portuario, Marítimo
y Terrestre de Tierra del Fuego

Cel: 1556 2792

Av. L. N. Alem N° 1821 - Ushuaia - Tierra del Fuego
E-mail: maguimar.ush@gmail.com

NOTA N° 095/10

Ushuaia, 3 de Mayo del 2010

SEC. De Obras y Servicios Públicos

Arq. Guglielmi, Viviana

S _____ D:

Tenemos el agrado de dirigirnos a UD.

A los efectos de elevar la siguiente documentación:

- 1 - Fotocopia de Certificado de Exención n° 13/10.- *NO AUTENTICADO*
- 2 - Libre Deuda Municipal.-
- 3 - Boleta N° 0001-00000726 por el monto de \$17000 (Pesos diecisiete mil),
En concepto de Control realizado sobre la calle Cilawaia esquina Yowen,
Asentamiento Cañadon no me olvides, cubriendo las 24 hs del día durante el
mes de Abril del 2010.-
- 4 - Fotocopia monotributo personal afectado correspondiente a mes de Abril del
2010.-
- 5 - Fotocopia Seguro Accidentes Personales correspondiente al personal
afectado a la cuadrilla.-
- 6 - Fotocopia de pago se Seguro correspondiente al personal afectado.-
- 7 - Listado del Personal afectado al trabajo.-

Oscar B. García
Gerente

Coop. Magui Mar

Sin otro particular saludamosle muy atte.

Cooperativa de Trabajo "Magi-Mar"

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
RECIBIDO S.S.Q.P	
FECHA:	HORA: 14:20
- 5 MAY 2010	
FIRMA:	LEG.: 1086

Daniel Zúñiga
DANIEL ZÚNIGA
Director de Asesoramiento
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Directora General
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Prov. de Tierra del Fuego A.e.A.S.



COOPERATIVA de TRABAJO, PORTUARIO, MARÍTIMOS y TERRESTRE
de TIERRA del FUEGO Ltda.
Matrícula N° 23718

MAGI-MAR

Gob. Campos 831 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego
ARGENTINA
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

B
Código 05

FACTURA N° 0001

03/31/2010 - 03/27/10 15

00000726



FECHA

03 05 10

Señor/es:

Monicipalidad de Ushuaia

Domicilio:

Arturo Coronado 486

IVA

Exento

No Responsable

C. Final

Monot.

Sujeto No Categ.

Otro

C.U.I.T.:

CONDICIONES DE VENTA

Contado

Cuenta Corriente

Remito:

Cantidad

Descripción

Precio Unitario

Subtotal

En concepto de control realizado sobre
la calle Gilawara esquina Yowen
Asentamiento Cañados No me Olvides
cubriendo las 24hs del día durante
el mes de Abril del 2010.

\$17000-

Michelena Santos
Administración

PAOLINO 21/05/10



3070806300906000130985113158821201203231



IMPRENTA INTEGRAL
USHUAIA
de HAYDÉE M. COLOMBO

SAN MARTIN 130 - TEL. (02901) 421001 - 422485 C.U.I.T. 27-11413378-2 RES. N° 01/985/2002
FECHA DE IMPRESIÓN 23/03/2010 DEL 0001 00000701 AL 0001 00000800

ORIG. BLANCO
DUP. COLOR

C.A.I. : 30985113158821
Vencimiento: 23/03/2012

\$17000-

ces dispuestos por el Art. 120° Inc k) del Código Fiscal vigente Ley...



Coop Magi - Mar

Cooperativa de Trabajo Portuario, Marítimo

y Terrestre de Tierra del Fuego

Cel: 1556 2792

Av. L. N. Alem N° 1821 - Ushuaia - Tierra del Fuego

E-mail: maguimar.ush@gmail.com



Declaro bajo juramento que los siguientes personas son Asociados a esta Cooperativa de Trabajo.

- Savia Ana Maria DNI 05988292 Cuit 27-05988292-4
- Vargas Maria Elena DNI 10947540 Cuit 27-10947540-3
- Baeza Paola DNI 18818521 Cuit 27-18818521-0
- Apaza, Cesar DNI 24554932 Cuit 20-24554932-7
- Vega Marcos Gustavo DNI 92829708 Cuit 20-92829708-0
- Vega Cristian DNI 32352657 Cuit 20-32352657-6
- Guantay Pablo DNI 30766426 Cuit 20-30766426-8
- Espinoza Patricio DNI 27092226 Cuit 20-27092226-1
- Ugarte Carlos DNI 27571378 Cuit 20-27571378-4
- Téllez Farah Miguel DNI 15605128 Cuit 20-60342582-1
- Vilcazana Roberto DNI 28945361 Cuit 20-28945361-0
- Velásquez Emilio DNI 27949678 Cuit 20-27949678-8
- Mauregui Rodolfo DNI 23067834 Cuit 20-23067834-1
- Fuentes Carlos DNI 05501176 Cuit 20-05501176-2
- Schwab, Laura DNI 16605157 Cuit 27-16605157-1
- Suárez, Alejandra DNI 16731303 Cuit 27-16731303-0
- Téllez Farah Mauro DNI 16364697 Cuit 20-60354883-4
- Valdez, Fernando DNI 23811301 Cuit 20-23811301-7
- Rosas Brenda DNI 29109413 Cuit 27-29109413-4
- Aranda Simón DNI 05759198 Cuit 20-05759198-7
- Araya Natalia Paola DNI 32748516 Cuit 27-32748516-4
- Candido Nicolás DNI 31885191 Cuit 20-31885191-4

~~Oscar D. García~~
Gerente
Coop. Magui Mar
Matricula N° 23718



Coop Magi - Mar

Cooperativa de Trabajo Portuario, Marítimo
y Terrestre de Tierra del Fuego

Cel: 1556 2792

Av. L. N. Alem Nº 1821 - Ushuaia - Tierra del Fuego

E-mail: maguimar.ush@gmail.com



- Castillo Canchi Daniel DNI 23581469 Cuit 20-23581469-3
- Cata José Luis DNI 24790216 Cuit 20-24790216-4
- Conlantuono Jonathan DNI 34674757 Cuit 23-34674757-9
- Cortez Néstor DNI 33128840 Cuit 20-33128840-4
- Coria Héctor DNI 31151279 Cuit 20-31151279-0
- Farah Nayibi DNI 94102929 Cuit 27-94102929-4
- Carballo Cesar DNI 29755660 Cuit 20-29755660-7
- Bixcholovichiz Raul DNI 17262609 Cuit 20-17262609-3
- Garcia Oscar DNI 5070456 Cuit 20-05070456-5
- Ferrara Marta DNI 93924256 Cuit 27-93924256-8
- Ferreira Soledad DNI 30128617 Cuit 27-30128617-7
- Fleytas Fabio Cesar DNI 31360713 Cuit 20-31360713-6
- Fuentes Braian DNI 32838532 Cuit 20-32838532-6
- García Nuñez Alan DNI 35068066 Cuit 20-35068066-8
- García Ermelinda DNI 17964678 Cuit 27-17964678-7
- Giménez Mariano DNI 26779072 Cuit 20-26779072-9
- Godoy Héctor DNI 29645187 Cuit 20-29645187-9
- Gómez Guillermo DNI 29652417 Cuit 20-29652417-5
- Guanuco Francisco DNI 28715863 Cuit 20-28715863-8
- Gutiérrez Sandra DNI 30417028 Cuit 27-30417028-5
- Irigaray Bruno DNI 29441607 Cuit 20-29441607-3
- León Díaz Anabella DNI 31825263 Cuit 27-31825263-7
- Luque Hilda Jesús DNI 20757684 Cuit 27-20757684-6
- Medina Patricia DNI 9951827/8 Cuit 27-62290580-4
- Miño Rubén DNI 11512215 Cuit 20-11512215-1
- Núñez Víctor DNI 18640462 Cuit 23-18640462-9
- Paredes Ricardo DNI 29653163 Cuit 20-29653163-5
- Reyes Graciela DNI 10342910 Cuit 27-10342910-8

Oscar E. García
Gerente
Coop. Magui Mar
Matricula Nº 23718



Coop Magi - Mar

09/31/2016 09:27:12:45



Cooperativa de Trabajo Portuario, Marítimo
y Terrestre de Tierra del Fuego
Cel: 1556 2792

Av. L. N. Alem N° 1821 - Ushuaia - Tierra del Fuego
E-mail: maguimar.ush@gmail.com

- Romero Ilsen Maria DNI 18792162 Cuit 27-18792162-2
- García Maria Ester DNI 18290688 Cuit 27-18290688-9
- García Andrea DNI 20699251 Cuit 23-20699251-4
- Santa Cruz Roberto DNI 27913128 Cuit 20-27913128-3
- Segado Mauricio DNI 27046090 Cuit 20-27046090-9
- Sevilla Ciro DNI 16897454 Cuit 20-16897454-0
- Téllez Cristian DNI 10754000 Cuit 20-60342579-1
- Torres Vargas Christopher DNI 93719914 Cuit 20-93719914-8
- Velez Horacio DNI 22353287 Cuit 20-22353287-0
- Vera Gueico DNI 92677263 Cuit 20-92677263-6
- Villagra Ricardo DNI 17719997 Cuit 20-17719997-5
- Villaroel Víctor Hugo DNI 29493604 Cuit 20-29493604-2
- Zappia Juana Dora DNI 12203909 Cuit 27-12203909-4
- Bazan Carlos Fabián DNI 26914982 Cuit 20-26914982-6
- Cendra Miguel DNI 21869208 Cuit 20-21869208-8
- Escalera Héctor Fabián DNI 28956045 Cuit 23-28956045-9
- Esainz Carlos DNI 07702137 Cuit 20-07702137-0
- Gamboa Néstor DNI 30227619 Cuit 20-30227619-7
- Jiménez Cristian DNI 23401761 Cuit 20-23401761-7
- Montoya Ramón DNI 29622957 Cuit 20-29622957-2
- Lencina Marcos DNI 34558038 Cuit 20-34558038-3
- Lobo Carlos DNI 13771490 Cuit 20-13771490-7
- Ochonga Raúl DNI 06429484 Cuit 23-06429484-9
- Pérez Pablo Nicolás DNI 31489190 Cuit 20-31489190-3
- Tellez Farah Jorge DNI 60346010 Cuit 20-60346010-4
- Valdes Fernando Ariel DNI 23811301 Cuit 20-23811301-7
- Santillán Mulvihikk Braian DNI 34005277 Cuit 20-34005277-4
- Rivero Roberto Claudio DNI 30128583 Cuit
- Alberto Diego Hernán DNI 33648565

Oscar E. García
Gerente
Coop. Magi Mar
Matricula N° 23718

COOPERATIVA de TRABAJO, PORTUARIO, MARÍTIMOS y TERRESTRE de TIERRA del FUEGO Ltda. Matricula N° 23718 MAGI-MAR Gov. Campos 831 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego ARGENTINA IVA RESPONSABLE INSCRIPTO		B Código 06	FACTURA N° 0001 00000723 C.U.I.T. N° 30-70806300-9 Ing. Brutos N°: 120728/8 Inicio de Activ: 05/09/02	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Folio 23
Señor/es: Municipalidad de Ushuaia		Domicilio: Arturo Coronado 486		
IVA Exento <input type="checkbox"/> No Responsable <input type="checkbox"/> C. Final <input type="checkbox"/> Monot. <input type="checkbox"/> Sujeto No Categ. <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>		C.U.I.T.:		
CONDICIONES DE VENTA Contado <input type="checkbox"/> Cuenta Corriente <input type="checkbox"/>		Remito:		
		Precio Unitario	Subtotal	
En concepto de Control realizado en Rio Pipo Alakalufes I, cobriendo las 24hs del día durante el mes de Abril de 2010-.			\$17000 -	
			\$17000 -	
3070806300906000 130985113158821201203231		ORIG. BLANCO DUP. COLOR		
IMPRENTA INTEGRAL USHUAIA de HAYDÉE M. COLOMBO		SAN MARTIN 130 - TEL. (02901) 421001 - 422485 C.U.I.T. 27-11413378-2 RES. N° 01/985/2002 FECHA DE IMPRESIÓN 23/03/2010 DEL 0001 00000701 AL 0001 00000800		C.A.I.: 30985113158821 Vencimiento: 23/03/2012

Michelena Carlos
 Administración
 21/03/10
 PROCAPO

ces dispuestos por el Art. 120° Inc k) del Código Fiscal vigente Ley Provincial N° 439, sustituido por el artículo 8° de la Ley Provincial N° 485.

El presente certificado tendrá vigencia hasta el día 28 de Marzo de 2011.

Art. 8°, Ley 485: Sustitúyese el inciso k) del artículo 120 de la Ley provincial N° 439, el que quedará redactado de la siguiente manera: "k) los ingresos percibidos por las cooperativas de trabajo y los ingresos de los socios o accionistas de las mismas, provenientes de los servicios prestados. Esta exención no alcanza a los ingresos provenientes de prestaciones o locaciones de obra o de servicios por cuenta de terceros, aun cuando dichos terceros sean socios o accionistas o tengan inversiones que no integren el capital societario".

"Las exenciones previstas por el presente artículo serán otorgadas por la Dirección General de Rentas, siendo requisito indispensable que el solicitante se encuentre en situación fiscal regular por toda actividad a la que se halle vinculado y una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos en la pertinente reglamentación. La exención comenzara a regir para el peticionante, cualquiera sea la fecha de solicitud de la exención, a partir del otorgamiento de la personería jurídica o del reconocimiento oficial en su caso, y se mantendrá mientras mantenga su situación fiscal regular de conformidad con las disposiciones legales vigentes..."

Ushuaia, 29 de Marzo de 2010.

ES COPIA

Daniel Zúñiga
 Director de Administración
 Secretario de Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

C.P. Mariela L. SIFON
 Directora General
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS
 Prov. de Tierra del Fuego A.e.I.A.S.

03/31/2010 - 09:27:22/45

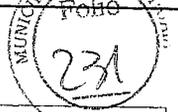


COOPERATIVA de TRABAJO, PORTUARIO, MARÍTIMOS y TERRESTRE de TIERRA del FUEGO Ltda. Matricula N° 23718
MAGI-MAR
Gov. Campos 831 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego ARGENTINA
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

B
Código 06

FACTURA N° 0001

00000730



C.U.I.T. N° 30-70806300-9
Ing. Brutos N°:120728/8
Inicio de Activ: 05/09/02

FECHA
03 05 10

Clientes: **Municipalidad de Ushuaia**

Domicilio: **Arturo Coronado 486**

CONDICIONES DE VENTA Exento No Responsable C. Final Monot. Sujeto No Categ. Otro

C.U.I.T.:

CONDICIONES DE VENTA Contado Cuenta Corriente

Remito:

Descripción	Precio Unitario	Subtotal
En concepto de Control realizado sobre el ingreso a corno Dos Banderas cubriendo las 24hs del día durante el mes de Abril del 2010. -		\$17000 -
<i>Micheleina Carlini Administración</i> <i>21/05/10</i>		

3070806300906000130985113158821201203231

\$17000 -

IMPRESA INTEGRAL USHUAIA de HAYDÉE M. COLOMBO SAN MARTIN 130 - TEL.(02901) 421001 - 422485 C.U.I.T. 27-11413378-2 RES. N° 01/985/2002 FECHA DE IMPRESIÓN 23/03/2010 DEL 0001 00000701 AL 0001 00000800 ORIG. BLANCO DUP. COLOR C.A.I. : 30985113158821 Vencimiento: 23/03/2012

ces dispuestos por el Art. 120° Inc k) del Código Fiscal vigente Ley Provincial N° 439, sustituido por el artículo 8° de la Ley Provincial N° 485.

El presente certificado tendrá vigencia hasta el día 28 de Marzo de 2011.

Art. 8°, Ley 485: Sustitúyese el inciso k) del artículo 120 de la Ley provincial N° 439, el que quedará redactado de la siguiente manera: "k) los ingresos percibidos por las cooperativas de trabajo y los ingresos de los socios o accionistas de las mismas, provenientes de los servicios prestados. Esta exención no alcanza a los ingresos provenientes de prestaciones o locaciones de obra o de servicios por cuenta de terceros, aun cuando dichos terceros sean socios o accionistas o tengan inversiones que no integren el capital societario".
"Las exenciones previstas por el presente artículo serán otorgadas por la Dirección General de Rentas, siendo requisito indispensable que el solicitante se encuentre en situación fiscal regular por toda actividad a la que se halle vinculado y una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos en la pertinente reglamentación. La exención comenzara a regir para el peticionante, cualquiera sea la fecha de solicitud de la exención, a partir del otorgamiento de la personería jurídica o del reconocimiento oficial en su caso, y se mantendrá mientras mantenga su situación fiscal regular de conformidad con las disposiciones legales vigentes..."

Ushuaia, 29 de Marzo de 2010.

[Signature]
C.P. Mariela L. SIFON
Directora General
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Prov. de Tierra del Fuego A.e. I.A.S.

ES COPIA

[Signature]
D. NIEL ZUÑIGA
Director de Administración
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

03/31/2010 09:27 23/45
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 Folio 249
 D DE USHUAIA

COOPERATIVA de TRABAJO, PORTUARIO, MARÍTIMOS y TERRESTRE de TIERRA del FUEGO Ltda.
 Matricula N° 23718

B
 Código 06

FACTURA N° 0001

00000731

MAGI-MAR

Gob. Campos 831 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego
 ARGENTINA
 IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

C.U.I.T. N° 30-70806300-9
 Ing. Brutos N°: 120728/8
 Inicio de Activ: 05/09/02

FECHA		
03	05	10

Por: **Municipalidad de Ushuaia**

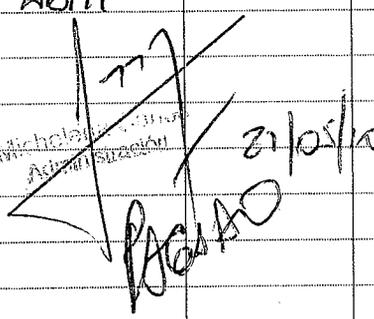
Domicilio: **Arturo Lonardo 486**

IVA Exento No Responsable C. Final Monot. Sujeto No Categ. Otro

C.U.I.T.:

CONDICIONES DE VENTA Contado Cuenta Corriente

Remito:

Descripción	Importe	Subtotal
En concepto de control realizado sobre el ingreso al valle de Andorra abriendo las 24hs del día durante el mes de Abril del 2010 -		\$ 17000 -
		

3070806300906000130985113158821201203231

\$ 17000 -

IMPRESA INTEGRAL USHUAIA de HAYDÉE M. COLOMBO

SAN MARTIN 130 - TEL. (02901) 421001 - 422485 C.U.I.T. 27-11413378-2 RES. N° 01/985/2002
 FECHA DE IMPRESIÓN 23/03/2010 DEL 0001 00000701 AL 0001 00000800

ORIG. BLANCO
 DUP. COLOR

C.A.I.: 30985113158821
 Vencimiento: 23/03/2012

ces dispuestos por el Art. 120° Inc k) del Código Fiscal vigente Ley Provincial N° 439, sustituido por el artículo 8° de la Ley Provincial N° 485.

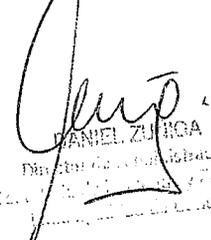
El presente certificado tendrá vigencia hasta el día 28 de Marzo de 2011.

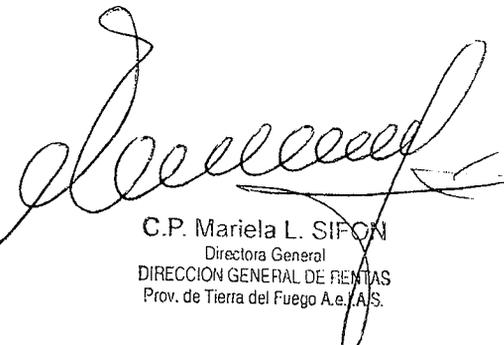
Art. 8°, Ley 485: Sustitúyese el inciso k) del artículo 120 de la Ley provincial N° 439, el que quedará redactado de la siguiente manera: "k) los ingresos percibidos por las cooperativas de trabajo y los ingresos de los socios o accionistas de las mismas, provenientes de los servicios prestados. Esta exención no alcanza a los ingresos provenientes de prestaciones o locaciones de obra o de servicios por cuenta de terceros, aun cuando dichos terceros sean socios o accionistas o tengan inversiones que no integren el capital societario".

"Las exenciones previstas por el presente artículo serán otorgadas por la Dirección General de Rentas, siendo requisito indispensable que el solicitante se encuentre en situación fiscal regular por toda actividad a la que se halle vinculado y una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos en la pertinente reglamentación. La exención comenzará a regir para el peticionante, cualquiera sea la fecha de solicitud de la exención, a partir del otorgamiento de la personería jurídica o del reconocimiento oficial en su caso, y se mantendrá mientras mantenga su situación fiscal regular de conformidad con las disposiciones legales vigentes..."

Ushuaia, 29 de Marzo de 2010.

ES COPIA


 DANIEL ZURUGA
 Director General de Rentas
 Dirección General de Rentas
 Prov. de Tierra del Fuego A.e./A.S.


 C.P. Mariela L. SIFON
 Directora General
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS
 Prov. de Tierra del Fuego A.e./A.S.

MUNICIPIO Polio 284

03/31/2010 - 09:27 - 25/45

(1)

Dec. Mun 1366/07



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

USHUAIA, 16 DIC 2007

VISTO la Ordenanza Municipal N° 3282, promulgada por Decreto Municipal N° 1337/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba la Estructura de Gabinete Municipal de las Secretarías con sus Misiones y Funciones.

Que se hace necesario proceder a la creación de las Subsecretarías y aprobar las estructuras orgánicas de las mismas con sus Misiones y Funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de este acto, en virtud de lo dispuesto por los artículos 152 Inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Créanse y apruébanse las Subsecretarías con sus respectivas Estructuras Orgánicas y Misiones y Funciones, conforme lo detallado en los Anexos I a XI, que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Hasta tanto se complemente la totalidad de las nuevas estructuras, continuarán en vigencia las existentes en cuanto no sean modificadas por las presentes.

ARTÍCULO 3°.- Déjese sin efecto toda norma que se oponga al presente con los alcances indicados en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 5°.- Comuníquese. Dése al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

ES COPIA

1366 /2007.-

DECRETO MUNICIPAL N°

Rodolfo Alberto CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Oscar Daniel Lucero
Jefe Div. Archivo D.L.T. y D.G.
Subsec. Legal y Técnica

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

15-07-08



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



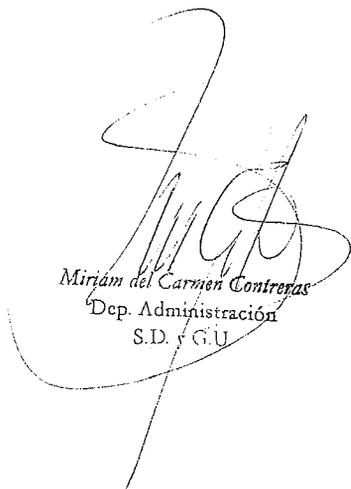
“2010-Año Bicentenario de la Revolución de Mayo”

NOTA: N° 41 /2010.-
LETRA: Dep. Adm. S.D. y G. U.

Ushuaia, 19 MAY 2010

División de Mesa de Entradas SSOP:

Mediante la presente solicito la apertura del Volumen 2 del expediente 3219/OP/2010, y su posterior giro a la Subsecretaría de Seguridad Urbana.


Mirjam del Carmen Contreas
Dep. Administración
S.D. y G.U.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL



03/31/2010 - 09:27 - 27/45

material de fondo." (Derecho Ambiental su actualización de cara al tercer milenio.-Eduardo P. Gimenez pag. 262).-

En tal sentido cabe destacar que el primer punto de coincidencia con las medidas autosatisfactivas y la tutela ambiental es la urgencia; En efecto, el medio ambiente y su protección, en idéntico sentido no admiten demoras. Al respecto ha sido dicho que *"La sensibilidad del bien y su posibilidad de agotamiento ante el mínimo estímulo negativo nos presentan un objeto de protección que de por sí y como regla general debe prever instrumentos de tutela urgente, de rápida actuación."* (Dra. Graciela García Minilla, primer coloquio ambiental, agosto del año 2000.-Mar del Plata).-

Sentado lo expuesto comparte el Infrascripto las manifestaciones vertidas por el Municipio local en cuanto a que las ocupaciones irregulares se multiplican sin ajustarse a ningún orden urbano, y al no contar con los servicios de infraestructura básicos esta provocando un importante deterioro ambiental, circunstancia que amerita una rápida solución al problema, es mas, no solo las ocupaciones "no autorizadas" pueden llegar a producirlo, sino también las llamadas "ocupaciones autorizadas" como las menciona el municipio, que pueden estar produciéndolo si no existe por medio del órgano respectivo el debido control que se le debe exigir, y que parece al fin despertar en esta oportunidad.-

Y es hoy cuando se debe actuar, cuando aún es tiempo de recuperar para la comunidad, como refiere el municipio, un área que posee una gran riqueza forestal, paisajística, cultural y recreativa, uno de los pocos que quedan en la ciudad, máxime cuando a diferencias de otros dicha zona no fue pensada como lugar para vivienda permanente.-

Como señala José Alberto Esain, (abogado, master en derecho ambiental. Impacto ambiental y medida autosatisfactiva -Universidad del País Vasco.) *"Sabemos que "el hoy ya es mañana" y por lo tanto la tutela ambiental debe darse desde "ayer" pues sino es*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paola Molina Mendez
Leg. N° 1813
Sube Seguridad Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA

ES COPIA FIEL



C. Molina

resguardo del bien no servirá para su manutención.- Como vemos, la velocidad con que se disponga la protección mediante las herramientas será fundamental, sobre todo si tenemos en cuenta que "el hoy" se presenta como característica de finitud y de no perdurabilidad. De lo único que tenemos certeza es de que sólo somos administradores de los bienes colectivos, y de que deberemos rendir cuentas ante las generaciones por venir respecto al uso que a ellos le hemos dado."

Y siguiendo el norte detallado no cabe duda que del mencionado relato efectuado con apoyo de la documentación adjunta, el informe confeccionado por el jefe de departamento de diagnóstico y protección ambiental de la dirección de gestión ambiental de la Municipalidad de Ushuaia agregado en autos respecto a la vertiente sud-occidental del Valle de Andorra, el conocimiento público que se tiene de la situación imperante en el llamado Valle de Andorra, y las fotografías certificadas por escribano -que hace innecesaria la inspección ocular pedida-, se desprende diáfana y fehacientemente la probabilidad cierta de que lo postulado resulta atendible.

Y siendo así es impostergable prestar tutela judicial inmediata al pedido, dado que se encuentra plenamente justificada la medida autosatisfactiva solicitada y probados con alto grado de certeza la verosimilitud del derecho y el peligro en la demora en la forma reseñada en anteriores párrafos, circunstancias que otorgan un alto grado de convencimiento a la judicatura acerca de la producción de un daño colectivo de no proveerse la medida solicitada.-

Desde otro lado, es necesario mencionar que debido a la generalidad de personas que se encuentra dirigida y, desde que pretende el Municipio llevar adelante la regularización del Valle de Andorra, conforme ordenanza Municipal 2750, es menester otorgarle a la misma un límite temporal dado que no rigen en esta materia los principios de instrumentalidad y caducidad propio del proceso cautelar, con el peligro que ello conlleva para el derecho de defensa en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paola Molina Mendez
Leg. Nº 1813
Sube. Seguridad Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA

Paola Molina Mendez
Leg. Nº 1813
Sube. Seguridad Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

03/31/2010 - 09:27 - 29745
MUNICIPALIDAD
Poli

juicio, entendiéndose como prudente fijar el mismo en un plazo de 180 días sin perjuicio de la posibilidad, a solicitud de parte, de la prorroga del mismo.-

Asimismo y como complemento de lo anterior manifestado deberá realizarse una publicación edictual a cargo del Municipio a fin de poner en conocimiento de los ocupantes del Valle de Andorra la prohibición recaída en la presente resolución, ello por el termino de tres días en el Boletín Oficial, en el diario de circulación local y en el medio de difusión radial y televisivo que el peticionante considere conveniente.

Por otra parte y como se solicita autorización para llevar a cabo el proyecto de urbanización del referido Valle de Andorra, debe mencionarse al respecto que no aparece necesario que la jurisdicción se expida al respecto desde que resultan ser facultades inherentes al Municipio.-

De la misma manera resulta necesario resaltar que sin perjuicio del apercibimiento que se ordenara en la presente resolución, del mismo modo deberá el Municipio ejercer el poder de policía que le es insito a sus funciones específicas conforme los artes. 173 inc.8 de la Constitución de la Provincia de tierra del fuego y art. 37 punto 19 de la Carta Magna Municipal, para lo cual no es necesario venia judicial alguna.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

1.-Hacer lugar a la medida autosatisfactiva solicitada por la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, ordenándose por el término de ciento ochenta (180) días el cese de toda construcción en ejecución, tala de árboles, movimiento de suelo, contaminación del medio ambiente, aguas y cualquier otra actividad realizada por aquellos ocupantes del Valle de Andorra de la cual no haya tomado conocimiento de acuerdo a autorización el Municipio local, bajo apercibimiento de pasar las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

Paola Molina Mendez
Leg. Nº 1813
Subs. Seguridad Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

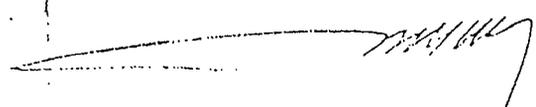
03/31/2010 - 09:27 36945



aciones a la justicia penal en caso de incumplimiento, sin perjuicio de acciones civiles que el Municipio estime corresponder.-

2.-Ordenar la publicación de la presente resolución en su parte pertinente por edictos y por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, en el diario de circulación local y en el medio de difusión radial y televisivo que el peticionante considere conveniente.

3.-Regístrese. Notifíquese.


JUAN JOSÉ LATA

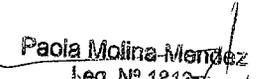
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Marcela F. FONTENLA
Resp. Prog. Fiso. y C.U.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL


Dra. Marcela F. FONTENLA
Resp. Prog. Fiso. y C.U.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA


Paola Molina-Mendez
Leg. N° 1813
Subs. Seguridad Urbana
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA DEL DEL O.C. 03/31/2010 - 09:27 - 31445

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. 1000 - A.I.M.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 22 JUN 2009

VISTO el expediente O.P. N° 103/2009, del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del servicio de
seguridad, contralor y fiscalización en espacios públicos urbanos y reservas
ambientales, destinado a evitar la ocupación irregular de los mencionados,
conforme a lo dispuesto en la reglamentación vigente, por el término de TREINTA Y
SEIS (36) meses, con opción de prórroga por SEIS (6) meses más.

Que por tal motivo se llamó a Licitación Pública N° 03/2009, se realizó
la apertura de la misma y se expidió la Comisión de Pre-adjudicación nombrada
por Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S.S.E. y F. N° 018/03, Resolución
S.S.H Y F. N° 013/2006 y Resolución S.S.H. Y F. N° 320/2007, mediante Acta de
Pre-adjudicación N° 17/2009, que corre agregada a fojas 349 del presente
expediente.

Que dicha comisión aconseja desestimar la oferta presentada por la
COOPERATIVA MAGI-MAR, por no dar cumplimiento con la modalidad de
presentación y ser su importe insuficiente y conforme con lo dispuesto en el
Artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, (GARANTIA DE OFERTA),
de la presente Licitación y conforme a lo establecido en el Artículo 34°, inciso 32,
apartado a), del Decreto 292/72, Reglamentario de la Ley Territorial N° 6 de
Contabilidad.

Que el procedimiento se encuadra en lo dispuesto en el Capítulo II,
Título III, Artículo 25°, de la Ley N° 6 de Contabilidad y Disposición Complementaria
y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente
instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32)
de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA.

DECRETA

ARTICULO 1°- Desestimar la oferta presentada en la Licitación Pública N°
03/2009, referente a la contratación del servicio de seguridad, contralor y
fiscalización en espacios públicos urbanos y reservas ambientales, destinado a
evitar la ocupación irregular de los mencionados, conforme a lo dispuesto en la

[Handwritten signature and initials]

111.2
ES COPIA



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
 REPUBLICA ARGENTINA
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

03/31/2010 - 09:27 - 32/45

Folio
 45

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam C. Farfán F
 Jefa Dep. Despacho Gra
 D.L. y D.G. A.L.M.
 Municipalidad de Ushuaia



///.2.

reglamentación vigente, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, con opción de prórroga por SEIS (6) meses más, por la COOPERATIVA MAGI-MAR, por no dar cumplimiento con la modalidad de presentación y ser su importe insuficiente y conforme con lo dispuesto en el Artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, (GARANTIA DE OFERTA), conforme a lo establecido en el Artículo 34° inciso 32, apartado a), del Decreto 292/72, Reglamentario de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

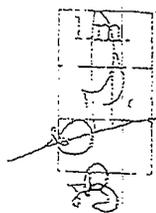
ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a suscribir toda la documentación necesaria a fin de elaborar un nuevo llamado a Licitación.

ARTICULO 3°.- Notificar a la oferente con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Imputar la presente erogación con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 208, Partida 052.

ARTICULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
 Archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 747 /2009.-



[Firma manuscrita]

Cop. Gustavo Oscar ZAMORA
 SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
 Municipalidad de Ushuaia

[Firma manuscrita]

Federico SOLERANG
 INGENIERO
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA

Paola Molina Mendez
 Leg. N° 1813
 Subs. Seguridad Urbana
 Municipalidad de Ushuaia



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

2914 2

BUENOS AIRES, 27 NOV 2007

VISTO, el expediente N° 1257/07 por el que la COOPERATIVA DE TRABAJO PORTUARIOS, MARITIMOS Y TERRESTRES DE TIERRA DEL FUEGO LIMITADA "MAGI-MAR", solicita la aprobación e inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la reforma introducida a su estatuto, y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido los requisitos que exige la Ley N° 20.100 y que la reforma estatutaria se conforma a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor.

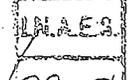
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Números 420/96; 723/96; 721/00; 1192/02 y 765/07

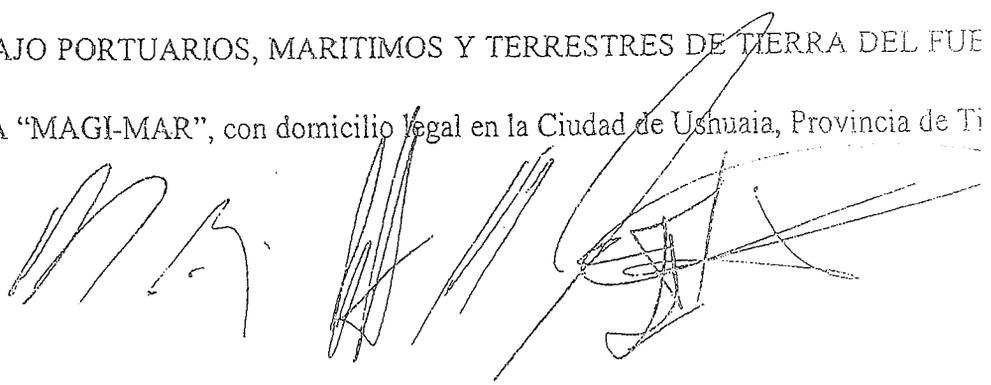
EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL


BUCEYA
NACIONAL DE COOPERATIVAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la reforma introducida al estatuto de la COOPERATIVA DE TRABAJO PORTUARIOS, MARITIMOS Y TERRESTRES DE TIERRA DEL FUEGO LIMITADA "MAGI-MAR", con domicilio legal en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego

BUENOS AIRES

2
H



ES COPIA

Paola Molina Mendez
Leg. N° 1813
Suba. Seguridad Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social



del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Matrícula 23718, sancionada en la Asamblea del 09/09/2006, según texto agregado de fs. 5 y vta.

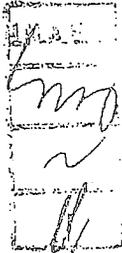
ARTICULO 2°.- Inscribese la misma en el Registro Nacional de Cooperativas y expídanse los respectivos testimonios.

ARTICULO 3°.- Agréguese copia de la presente resolución a los testimonios y al expediente mencionado.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

2914



[Handwritten signatures and stamps]
Dr. ROBERTO EDUARDO BERNARDEZ
VOCAL
NECTOR OMAR METON
VOCAL
GUILLELMO WEIRICH
VOCAL

ES COPIA

Paola Molina Mendez
Leg. N° 1813
Subs. Seguridad Urbana
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA

03/31/2010 - 09:27



REFOLIO N° 523
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NOTA N° 245/09
Letra: D.F. y C.U.
Ref.: Informe N° 21/2010

USHUAIA, 18 de mayo de 2009

SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA.

Me dirijo a Ud. a los efectos de elevar Informe de referencia, sobre la prestación de servicio efectuada por la Cooperativa Magi-Mar de acuerdo a las condiciones requeridas oportunamente.

De acuerdo a lo expuesto en Informe N° 21/2010, se informa por este medio que en el mes de abril del corriente año, las prestaciones se realizaron satisfactoriamente.

Adjunto: copia de Informe N° 21/2010



M.M.O. GASTON NUÑEZ OLIVERA
Director de Fisc. y Control Urbano
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA

03/31/2010 - 09:27 - 36/45

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



M.M.O. FEDERICO TRACHOFF
Jefe Dpto. Fisco. y Contr. Ciudad.
Discisión de Fisco. y Contralor Urbano

REFOLIO N° 524...
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ref: Ubicación de garitas de control.

USHUAIA, 13 de Mayo de 2010.-

SR. DIRECTOR:

En atención a lo enunciado en referencia, analizando los antecedentes y actuaciones obrantes en este área, informo a Ud, que en el período del 01 al 30 del mes de Abril del corriente año, las garitas que se encontraban emplazadas eran las que a continuación se detallan:

- Garita N° 1: Urbanización del Río Pipo.
- Garita N° 2: Alakalufes I.
- Garita N° 3: Alakalufes II.
- Garita N° 4: Calle Lapataia (Sur).
- Garita N° 5: Calle Namuncura (Sur).
- Garita N° 6: Pasaje Peatonal y Yowen.
- Garita N° 7: Asentamiento "El Escondido".
- Garita N° 8: Calle Cilawaia.
- Garita N° 9: Calles Onas y Yowen.
- Garita N° 10: Planta Potabilizadora.
- Garita N° 11: Calle Islas de los Pájaros.
- Garita N° 12: Calle Pista de Esquí.
- Garita N° 13: Asentamiento "Dos Banderas".
- Garita N° 14: Entrada al Valle de Andorra.
- Garita N° 15: Calle Antiguos Leñadores.

La que se describe a continuación se estima que fue emplazada aproximadamente, a mediados del mes de abril, considerándose conveniente corroborar esta información con el área de Habitat y Ordenamiento Urbano.

Garita N° 16: Vivero Municipal.

Remitimos el presente, para su posterior elevación a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana.

INFORME N° 021/2010.

GAUTER HECTOR M.
Inspector Dto. C.E.P.y.T.F.
Municipalidad de Ushuaia

M.M.O. Mario A. MARTÍNEZ
Legajo N° 630

SECRETARÍA DE GOBIERNO URBANO =

03/31/2010 - 09:27 - 37/45

EL SUO. LA ANSOSNTE

su convocamiento.

SF
Subs. Gobierno:

M.M.O. GASTON NUÑEZ OLIVERA
Director de Fisco. y Control Urbano
Municipalidad de Ushuaia 13/c

En Ausencia del SF Subsecretario de Seguridad Urbana, giro las presentes actuaciones a efectos que estime corresponder.

Carola CUEVAS
Jefe Depto. Adm. Leg. N° 2662
Caus. Seguridad Urbana
Municipalidad de Ushuaia
19/5/2010

SEA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

Giro el presente a efectos de solicitar la certificación de la documentación obrante de N° 4 a 283, asimismo solicito se realice la imputación correspondiente.

USU, 19/05/10

Sr. Secret. HJT:

GUILERMO JOSE ESTEVEZ
Subsecretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Corresponde imputar en la UGC 248 - UGC 1163, no obstante dado que el presente pago corresponde a parte de lo que se imputó en concepto de la licencia pública correspondiente al producto servicios, por lo mismo desoyecto de la misma UGC el monto correspondiente al pago que aquí se trata.

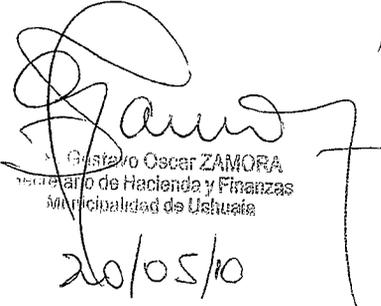
Arq. Mariana CUCI LEVIL
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Dirección de Contaduría:

Se solicita imputar el presente
gasto de acuerdo a lo indicado por la fe. 50460
a fs. 524 vuelta.-


Gustavo Oscar ZAMORA
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia
20/05/10

Ejercicio 2010
 Comprobante 01774
 Expediente 003219-op-10
 Fecha 20/05/10

Memo: ABRIL/2010, PAGO FACTURA MAGI-MAR.

UGest	Insumo	Descripcion	UnidMedi	Cantidad	Precio	Total	Prov	OCompr	Fecha	OCompr	Par
1163	9987	SERVICIO DE MONITOREO Y C PESOS		15.00	17,000.00	255,000.00	02495	1	20/05/10	013	
						Total Preventivo			255,000.00		
						Total Definitivo			255,000.00		
						Total Devengado			255,000.00		

F.Movim	OC/Fact	Part	Imp	Deveng	Proveedor	
20/05/10	0000000726	13	17,000.00		COOPERATIVA DE TRAB. PORT. MAGI-MAR	003219-OP-10
20/05/10	0000000723	13	17,000.00		COOPERATIVA DE TRAB. PORT. MAGI-MAR	003219-OP-10
20/05/10	0000000725	13	17,000.00		COOPERATIVA DE TRAB. PORT. MAGI-MAR	003219-OP-10
20/05/10	0000000724	13	17,000.00		COOPERATIVA DE TRAB. PORT. MAGI-MAR	003219-OP-10
20/05/10	0000000720	13	17,000.00		COOPERATIVA DE TRAB. PORT. MAGI-MAR	003219-OP-10
20/05/10	0000000718	13	17,000.00		COOPERATIVA DE TRAB. PORT. MAGI-MAR	003219-OP-10
20/05/10	0000000717	13	17,000.00		COOPERATIVA DE TRAB. PORT. MAGI-MAR	003219-OP-10
20/05/10	0000000716	13	17,000.00		COOPERATIVA DE TRAB. PORT. MAGI-MAR	003219-OP-10
20/05/10	0000000715	13	17,000.00		COOPERATIVA DE TRAB. PORT. MAGI-MAR	003219-OP-10
20/05/10	0000000713	13	17,000.00		COOPERATIVA DE TRAB. PORT. MAGI-MAR	003219-OP-10
20/05/10	0000000712	13	17,000.00		COOPERATIVA DE TRAB. PORT. MAGI-MAR	003219-OP-10
20/05/10	0000000711	13	17,000.00		COOPERATIVA DE TRAB. PORT. MAGI-MAR	003219-OP-10
20/05/10	0000000730	13	17,000.00		COOPERATIVA DE TRAB. PORT. MAGI-MAR	003219-OP-10
20/05/10	0000000731	13	17,000.00		COOPERATIVA DE TRAB. PORT. MAGI-MAR	003219-OP-10
20/05/10	0000000722	13	17,000.00		COOPERATIVA DE TRAB. PORT. MAGI-MAR	003219-OP-10

Resumen p/Cuenta		
00248013	255,000.00	Programa Fiscalizacion y Contralor Urbano

Resumen p/Partida	
013 - Servicios	255,000.00

[Handwritten Signature]
 C.P. STELLA MARIS CAMPOS
 Intendente Municipal



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Contaduría General

Ushuaia, 20/05/2010

Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

En virtud de las observaciones realizadas por esta Dirección:

- 1- Se solicita verificar la planilla de detalle de prestación de servicio emitida por la Cooperativa obrante a fojas 30 en la cual se encuentra consignado el lugar Río Pipo Alakalufes II, siendo modificado este último y no dejando constancia de su modificación. Cabe aclarar que la facturación de este servicio se realizó en el lugar Río Pipo Alakalufes I, según factura B 1-723.
- 2- Se informa que la CUIT 27-62290580-4 correspondiente a la Sra. Medina Patricia no concuerda con su DNI N° 99.518.288 según la nómina de la Póliza de Seguro N° 112804.
- 3- Se solicita autenticar cada una de las copias obrantes en el presente.
- 4- El detalle de la factura B 1-725 no coincide con la planilla de detalle de prestación de servicio emitida por la Cooperativa.

C.P. STELLA MARIS CAMPOS
Sub Contadora General

- Asimismo se solicita que en la conformación de los factores adjuntos al presente coste que el Subsecretario de Gobierno se encuentra A/C de lo S.S. Seguridad Urbana.

C.P. STELLA MARIS CAMPOS
Sub Contadora General

" LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR
SON Y SERÁN ARGENTINAS "

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Tierra del Fuego, 21 de Mayo de 2010

PAGUESE A : COOPERATIVA DE TRAB. PORT. MAGI-MAR
la suma de: CIEN MIL CON 00/100.-

CUIT Nro 30-70806300-9

(\$ 100,000.00) por los siguientes conceptos

Expedientes : 003219-OP-10
Ordenes de Pago: 3757

Con cheque de BANSUD C/C	Cuenta Nro: 046038114/2
Cheque Numero : 71734388 de \$	100,000.00
Compr. Ingresos Brutos: de \$	0.00
Compr. Ley 616 art. 17: de \$	0.00
Compr. Cesiones : de \$	0.00
Compr. Fondo de Reparación: de \$	0.00
Compr. Fondo Social : de \$	0.00

MARCELO A. ANTIÑANCO
 Director de Tesorería
 Secretaría de H. y F.
 Municipalidad de Ushuaia
 Tesorero

Cheque Nro: 71734388 BANSUD C/C

Cuenta Nro: 046038114/2

Apellido y Nombre: _____

Caracter : _____

C.I./L.E./D.N.I. : _____



Recibi Conforme

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
TIERRA DEL FUEGO

Orden Cancelación Cheque Numero 01899367

Importe Total: 155,000.00 Pesos

Son Pesos CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100.-

Conforme a la liquidación efectuada en
Expedientes: 003219-OP-10

Ordenes de Pago: 3757

Nombre Beneficiario: 02495 - COOPERATIVA DE TRAB. PORT. MAGI-MAR
C.U.I.T. Numero : 30-70806300-9

MARCELO A. ANTIRANCO
Director de Tesorería
Secretaría de H. y F.
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 21 de Mayo de 2010

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Tierra del Fuego, 21 de Mayo de 2010

PAGUESE A : COOPERATIVA DE TRAB. PORT. MAGI-MAR CUIT Nro 30-70806300-9
la suma de: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100.-

(\$ 155,000.00) por los siguientes conceptos

Expedientes : 003219-OP-10
Ordenes de Pago: 3757

Con cheque de	Municipalidad de Ushuaia	Cuenta Nro:	1710005/8
Cheque Numero	: 01899367 de \$	155,000.00	
Compr. Ingresos Brutos:	de \$	0.00	
Compr. Ley 616 art. 17:	de \$	0.00	
Compr. Cesiones	: de \$	0.00	
Compr. Fondo de Reparación:	de \$	0.00	
Compr. Fondo Social	: de \$	0.00	

(Signature)
 MARCELO A. ANTIÑANCO
 Director de Tesorería
 Secretaría de H. y F.
 Municipalidad de Ushuaia

Cheque Nro: 01899367 Municipalidad de Ushuaia Cuenta Nro: 1710005/8

Apellido y Nombre: _____

Caracter : _____

C.I./L.E./D.N.I. : 4822710 - _____

(Signature)
Michelena Carr
Administración

PAGADO
 21 MAY 2010
 TESORERIA
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Recibi Conforme

COOPERATIVA de TRABAJO,
PORTUARIO, MARÍTIMOS y TERRESTRE
de TIERRA del FUEGO Ltda.

MAGI-MAR

IVA RESPONSABLE INSCRIPTO



Documento
no válido
como factura

Recibo N° 0001 -

0000470 2010 - 09:27 - 44/45

Fecha: 21, 05, 10

C.U.I.T. N° 30-70806300-9

Ing. Brutos N°:120728/8 - Inicio de Activ: 05/09/02

Señor/es: Municipalidad de Ush.

Domicilio: A. Coronado 486

IVA : Resp. Inscripto [] Sujeto No Categ. [] Exento [] Cons. Final [] No Responsable [] CUIT :

Recibí la suma de pesos: Dociendo cincuenta y cinco mil —

En concepto de: pago Fot. 726/723/725/724/720/718/717/716/715/713
712/711/730/731/722

		Importe
Cheque N°	1734388 Macio	100.000
Efectivo	01899307 BTI.	155.000
Depósito Cuenta banco		

	Michelena Carras Administración	7888710		255.000-
Firma	Aclaración	D.N.I.	N° de Socio	

TOTAL



SAN MARTIN 130 C.U.I.T. 27-11413378-2 RESO N° 01/985/2002 TEL. (02901) 421001 - 422485
FECHA DE IMPRESIÓN: 23/06/2009 DE 0001 00000401 AL 0001 00000500

Original Blanco
Duplicado Color



Nro. de Cuenta Dep.: 3-562-0046038152-5
Nombre: COOP. DE TRAB. PORTUA

Moneda: PESOS
Comprobante: 36016597

Nro de Cuenta: 3-562-0046038114-2
Nombre: MUNICIPALIDAD DE USH
Nro. Cheque: 71734388

Importe: \$ 100,000.00

Copia para el Cliente

SR. CLIENTE: SI ESTE COMPROBANTE NO
ESTA DEBIDAMENTE SELLADO POR EL BANCO
EL MISMO CARECE DE TODA VALIDEZ



Macro
C.C. / C.A. / C.C. Esp. - Boleta de Depósito
N° 85200268-5

Para el Banco	21510
garantía	381525
total depositado	\$ 155,000.-
ICSA - VS 0001 (01/07)	
efectivo	
cheques	X
cantidad	1

Importante:
Deposite efectivo en boletas separadas. Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de \$ 30.000.- En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de garantía por persona podrá exceder de \$ 30.000.- cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos, Ley 24.485, Decreto 540/ y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia y los que hayan contado con incentivos o estímulos especiales adicionales a la tasa de interés.